

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ELEVADORA DE PERSONAS EN CAJA ESCÉNICA PARA AUDITORIO DE TENERIFE

Visto expediente de contratación, iniciado para la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado, a través de su cauce abreviado, para la contratación del servicio de referencia, y habiéndose analizado el contenido de la documentación presentada por parte de la única licitadora que formó parte del procedimiento de contratación, se postula como necesaria la resolución para la adjudicación del procedimiento de contratación. **La presente resolución de adjudicación, de acuerdo con las determinaciones del artículo 159.6 de la LCSP, tendrá la consideración de documento contractual**, resolviéndose sobre la base de los siguientes antecedentes y fundamentos:

PRIMERA.- Desde esta entidad se acordó iniciar el procedimiento de contratación del servicio señalado con anterioridad, que fue objeto de suscripción con fecha 30 de enero de 2020. Tras la aprobación del inicio del expediente de contratación, se produjo la aprobación de los documentos que contendrían este. Tratándose de un procedimiento de contratación abierto simplificado, tramitado a través de su cauce abreviado, se estableció por parte del órgano de contratación un plazo de presentación de proposiciones de 10 días hábiles.

SEGUNDA.- Transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, se recibió en el perfil de contratante de Auditorio de Tenerife, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, una única proposición, suscrita por la empresa COSECAN, S.L.U., que fue objeto de análisis, cumpliéndose los requerimientos establecidos en el PCAP del procedimiento de contratación. La citada licitación solo se compondría de un único sobre, al tratarse de un procedimiento abierto simplificado.

Al encontrarse la documentación administrativa de forma correcta, fue realizada la admisión del licitador y la apertura de la oferta de criterios evaluables automáticamente del procedimiento de contratación, existiendo una oferta que se corresponde con los siguientes aspectos:

- El licitador cuenta con ISO 9001 y 14001.
- Ofrece una bolsa de horas de 105 horas, sin repercusión en el precio.
- Se compromete a ejecutar el contrato por un precio de DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (2.310,00 €), a los que adicionar el IGIC



correspondiente (161,70 €), arrojando un total de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (2.471,70 €) anuales.

De acuerdo con ello, se otorgó la puntuación de 100 puntos a la oferta recibida.

TERCERA.- Constando los extremos mencionados con anterioridad, la Unidad Técnica de Valoración procedió a realizar la propuesta de adjudicación del contrato en favor de COSECAN, S.L.U., al ser la mejor oferta del procedimiento de contratación, otorgando el plazo de 7 días hábiles para la presentación de la documentación necesaria para la adjudicación del contrato.

CUARTO.- Recibida la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria del contrato, y encontrándose esta de forma correcta, se procede a la adjudicación del contrato, teniendo valor de documento contractual la presente resolución de adjudicación, de acuerdo con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme al artículo 3.3 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), AUDITORIO DE TENERIFE S.A.U., tiene la calificación legal, a efectos de contratación, de poder adjudicador.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 61 LCSP, la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

El órgano de contratación, que actúa en nombre AUDITORIO DE TENERIFE, es el **Gerente de la Sociedad**, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 29 de enero de 2016.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 150.3 de la LCSP, será competente el



órgano de contratación para la adjudicación del contrato, por lo que corresponde al Gerente de la entidad tal competencia, de conformidad con las afirmaciones realizadas con anterioridad.

CUARTO.- La presente resolución de adjudicación, de acuerdo con las determinaciones del artículo 159.6 LCSP, tendrá la consideración de documento contractual.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

1.- El contratista se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el PCAP del procedimiento de contratación, realizando las actividades necesarias para dar satisfacción al objeto del contrato.

2.- La duración inicial del contrato será de un (1) año, pudiendo ser objeto de tres (3) prórrogas de carácter anual, resultando de un total de cuatro (4) años.

3.- El precio del contrato será de DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (2.310,00 €), a los que adicionar el IGIC correspondiente (161,70 €), arrojando un total de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (2.471,70 €) anuales.

El importe total que podrá ser objeto de gasto por parte de Auditorio de Tenerife para la ejecución de este contrato se corresponderá con NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (9.886,80 €).

4.- Serán vinculantes, a efectos de la presente contratación, el pliego del procedimiento de contratación, el presente contrato y la oferta presentada por el adjudicatario del contrato.

Por lo expuesto con anterioridad,

RESUELVO:

1.- ACORDAR LA ADJUDICACIÓN de los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ELEVADORA DE PERSONAS EN CAJA ESCÉNICA PARA AUDITORIO DE TENERIFE, a COSECAN, S.L.U.**, por una duración inicial de contrato que se corresponderá con un (1) año, pudiendo ser objeto de tres (3) prórrogas de carácter anual, resultando de un total máximo de cuatro (4) años. El precio por el que se adjudicará el contrato se corresponderá con las siguientes cantidades:



- Precio de la contratación sin impuestos incluidos (1 anualidad): DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (2.310,00 €)

- Valor del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) (1 anualidad): CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS 161,70 €,

- Precio de la contratación con IGIC incluido (1 anualidad): DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (2.471,70 €).

- Precio de la contratación sin impuestos incluidos (**TOTAL DEL CONTRATO**): NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (9.240,00 €)

- Valor del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) (**TOTAL DEL CONTRATO**): SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (646,80 €)

- Precio de la contratación con IGIC incluido (**TOTAL DEL CONTRATO**): **NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (9.886,80 €)**

2.- Notificar el presente Acuerdo de adjudicación a los interesados y publicarlo de acuerdo con las exigencias de publicidad del expediente de contratación recogidas en la LCSP.

3.- Proceder a recabar la firma del presente documento por parte del adjudicatario del contrato como formalización de las relaciones contractuales, de acuerdo con las determinaciones del artículo 159.6 LCSP.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL GERENTE

Daniel Cerezo Baelo

